



**RESOLUCIÓN No. 2090**  
(06 de diciembre de 2019)

*Por medio de la cual se declara desierta la  
Convocatoria Pública de menor Cuantía No. 3191473 de 2019*

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE  
NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios."

Que el día doce (12) de noviembre de 2019, la Universidad de Nariño apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 3191473 de 2019, con el siguiente objeto: "Se pretende realizar la compra de equipos para la medición de parámetros físico - químicos establecidos en las actividades a desarrollarse en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos planteados."

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día catorce (14) de noviembre de 2019 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de Cierre:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN
1	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS	NIT. 814.006.445-4
2	INSAK SAS	NIT. 900.492.151-9

Que, en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, se publicó la evaluación de los requisitos habilitantes el dieciocho (18) de noviembre de 2019, se recibieron observaciones a dicha evaluación y se procedió a su contestación en el plazo fijado para ello.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se evaluó únicamente las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, esto es el proponente No. 1 Signos Educación y Tecnología SAS, según consta en el Documento de Evaluación de los requisitos habilitantes, realizado por la Profesional Jurídica de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales y el Auxiliar Jurídico de la Oficina de Proyectos de la Convocatoria 818.

Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2019, El comité evaluador conformado por el Investigador principal del proyecto de investigación "Desarrollo y evaluación de recubrimientos comestibles y biopelículas activas adaptables a empaques para prolongar la vida útil de frutas andinas: Lulo (*Solanum quitoense*) y Uchuva (*Physalis peruviana*) producidas en el departamento de Nariño" y los Co-investigadores adscritos a este; realizaron la apertura formal y se efectuó la evaluación de las ofertas realizadas por la proponente teniendo en cuenta los requisitos de la presente convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que, el día 26 de noviembre de 2019 el proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS manifiesta lo siguiente:

*"(...) no pudimos validar todas las especificaciones con los fabricantes y sus distribuidores autorizados. El día de ayer nos informaron que el modelo de compresor ofrecido, marca Bambi PT15 no es compatible con el spray dryer ofrecido; el único modelo compatible es otro modelo. Por lo tanto nuestra oferta técnica no cumple con las especificaciones requeridas. (...)" (subrayado agregado al texto).*

Que de conformidad con oficio del 27 de noviembre de 2019 el comité evaluador decide proceder a realizar una reevaluación a la propuesta presentada por la empresa por la empresa SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS; por cuanto, se pueden ver afectados los criterios de evaluación que se determinaron para la presente convocatoria pública, en el sentido de que los bienes ofrecidos por el proponente deben cumplir con unas especificaciones técnicas mínimas para la compra.

Que el día 02 de diciembre de 2019 el comité evaluador conformado por el Investigador principal del proyecto de investigación "Desarrollo y evaluación de recubrimientos comestibles y biopelículas activas adaptables a empaques para prolongar la vida útil de frutas andinas: Lulo (*Solanum quitoense*) y Uchuva (*Physalis peruviana*) producidas en el departamento de Nariño" y los Co-investigadores adscritos a este; realizaron una segunda evaluación de las propuestas presentadas para la convocatoria 3191473 según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que, mediante evaluación del día 02 de diciembre de 2019 el comité evaluador propone al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta realizada por el proponente No. 1 – SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS. Debido a que "Los equipos ofrecidos no cumplen con los requisitos necesarios para la presente convocatoria (...)" de igual manera determina el comité evaluador que "las condiciones técnicas no se ajustan a los requerimientos de la convocatoria, pues el compresor de aire no es compatible con el spray dryer ofrecido."

Que de conformidad con el literal f del punto 9.4 de la convocatoria pública de menor cuantía 3191473 de 2019, la Universidad de Nariño procederá con el rechazo de las ofertas presentadas cuando "(...) no cumplan con los términos de referencia aquí previstos"

Que, en consecuencia, se procede a declarar desierta la convocatoria pública de menor cuantía 3191473 de 2019, por cuanto, los proponentes no han cumplido con los requisitos establecidos esta.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

#### ARTICULO 1º.

DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 3191473 de 2019, por medio de la cual "SE PRETENDE REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

PLANTEADOS." Por cuanto el comité evaluador determinó que ninguno de los proponentes cumple con los requisitos necesarios para su adjudicación; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO 2º.**

La presente resolución deberá ser publicada en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño. Contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO 3º.**

Las Oficina de Compras y Contratación, La Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y relaciones Internacionales y la Oficina de Proyectos de la Convocatoria 818 anotarán lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2019.



**OSCAR EDUARDO CHECA CORAL**

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Proyectó: Camilo Martínez  
Auxiliar Jurídico - Oficina de Proyectos Convocatoria 818

Revisó: Robinson Rosero  
Coordinador - Oficina de Proyectos Convocatoria 818

Revisó: William Albarracín  
Investigador Principal

Revisó: Carolina Guzmán  
Profesional Jurídica VIPA